

EL MOOT COURT EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: EL EUROPEAN LAW MOOT COURT COMO CASO DE ÉXITO

CRUZ MANTILLA DE LOS RÍOS, Pablo

Profesor Lector de Derecho Constitucional

Universidad Pompeu Fabra

pablo.cruz@upf.edu

<https://orcid.org/0000-0001-8634-2308>

Cómo citar/Citation

Cruz Mantilla de los Ríos, Pablo (2025)

El moot court en la enseñanza del Derecho: el European Law Moot Court como caso de éxito

Docencia y Derecho, n.º 26, págs. 1-18.

RESUMEN:

Este artículo analiza el *moot court* como metodología docente en la enseñanza del Derecho, con especial atención al European Law Moot Court (ELMC) como caso de estudio. A partir de una revisión histórica y un análisis detallado del diseño, normas y funcionamiento del ELMC, se examinan sus virtudes como herramienta pedagógica para el desarrollo de competencias profesionales clave —como la argumentación jurídica, la expresión oral y escrita, el trabajo en equipo o el dominio de idiomas— en estudiantes de Derecho. Asimismo, se abordan críticamente algunas limitaciones del modelo, especialmente en cuanto a su fidelidad con respecto a los procesos judiciales reales. El estudio concluye que el *moot court* representa una estrategia docente altamente recomendable para complementar la formación jurídica universitaria, promoviendo la conexión entre la teoría y la práctica, el prestigio institucional y una mejor integración del Derecho de la Unión Europea en la docencia jurídica.

PALABRAS CLAVE: *moot court*, European Law Moot Court, metodología docente, competencias profesionales

MOOT COURT IN LEGAL EDUCATION: THE EUROPEAN LAW MOOT COURT AS A SUCCESS STORY

ABSTRACT:

This article analyses moot court as a teaching methodology in legal education, with a special focus on the European Law Moot Court (ELMC) as a case study. Based on a historical overview and a detailed examination of the ELMC's design, rules, and functioning, the article evaluates its value as a pedagogical tool for developing essential professional skills—such as legal writing and oral advocacy, teamwork, time management, and multilingual communication—in law students. It also critically addresses some limitations of the model, particularly regarding its fidelity to real judicial procedures. The study concludes that moot court constitutes a highly effective teaching strategy to complement university legal training, fostering the link between theory and practice, enhancing institutional prestige, and promoting a better integration of European Union law in legal education.

KEY WORDS: moot court, European Law Moot Court, teaching methodology, professional skills.

*Fecha de recepción: 31-07-2025
Fecha de aceptación: 20-10-2025*

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. BREVES NOTAS HISTÓRICAS DEL MOOT COURT. 3. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO DEL EUROPEAN LAW MOOT COURT. 3.1. Historia de la organización del ELMC. 3.2. Diseño y normas del concurso 4. VIRTUDES (Y ALGUNA CRÍTICA) DEL MOOT COURT EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA 5. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

El *moot court* es una metodología de enseñanza particularmente apta para la formación universitaria de un estudiante de Derecho. En una primera aproximación, la *moot practice* en el mundo del Derecho se basa esencialmente en la técnica de la simulación, recreando una situación ficticia en la que se ha de resolver un problema en el que el estudiante adopta el papel de un agente jurídico determinado¹. Es un sistema de aprendizaje que, encuadrado dentro de las denominadas metodologías activas², aspira a una participación dinámica del estudiante en su proceso de instrucción. Se caracteriza por combinar esencialmente dos métodos didácticos: el estudio del caso y el aprendizaje colaborativo³.

Lejos de modelos de enseñanza universitarios más tradicionales, en los que ha predominado una metodología basada en la transmisión del conocimiento por vía oral y de manera unidireccional bajo el añejo modelo de la lección magistral, existen alternativas que pueden complementar el abanico de recursos docentes en manos del profesor universitario en Derecho. Es sobradamente conocido el nuevo paradigma de enseñanza superior que trajo consigo la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que se proponía, además de la adquisición de conocimientos teóricos, desarrollar habilidades o competencias de carácter

¹ Desde una perspectiva más general, el *mooting* no es una técnica didáctica exclusiva de las Ciencias Jurídicas. Entendido en su sentido más elemental como una simulación con fines pedagógicos en un espacio universitario, el *role playing* es una metodología docente ampliamente extendida en otros ámbitos de las Ciencias sociales, como es el caso de la Economía, las Ciencias Políticas o las Relaciones Internacionales. *Vid.* FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, “El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 9, 2013, p. 25.

² MARTÍN FERNÁNDEZ, Carmen y URBANO SÁNCHEZ, Lucía, “La simulación de un juicio con carácter interdisciplinar como experiencia docente en tiempos de pandemia”, *Revista Docencia y Derecho*, núm. 17, pp. 197 y 199.

³ ARAMENDI JAUREGUI, Pedro, BUJAN VIDALES, Karmele, GARÍN CASARES, Segundo, VEGA FUENTE, Armando, “Estudio de caso y aprendizaje colaborativo en la universidad”, *Revista de currículum y formación del profesorado*, vol.18, núm.1, 2014.

transversal y profesionales⁴. Precisamente esa es una de las grandes virtudes del *moot court*, que trata de hacer de puente entre el saber teórico y la praxis profesional trasladando el espacio de aprendizaje del aula universitaria a la sala de juicios.

Es apreciable la creciente popularidad que han ido ganando los *moot courts* en los últimos años, hasta el punto de que no sería exagerado afirmar que se han convertido en un fenómeno de moda. Estos concursos simulados de juicios han ido aumentando en número y los más afamados consiguen congregar a centenares de estudiantes procedentes de universidades de todo el mundo. Tras superar un largo letargo, habiendo sido recurrente entre la doctrina referir la escasa tradición de esta experiencia docente en España⁵, es una práctica que está atrayendo cada vez más interés, incluso con la creación de nuevas competiciones radicadas en nuestro país⁶. Este florecimiento ha captado también la atención de la comunidad jurídica desde una perspectiva pedagógica, que está indagando sobre las bondades del *moot court* como herramienta didáctica⁷.

Con estos antecedentes, el propósito de este artículo es analizar el fenómeno del *moot court* como una metodología de enseñanza singularmente idónea para la formación de un futuro egresado en Derecho. Pese a que existe una literatura académica que se ha interesado recientemente en los *moot courts*, se trata en la mayoría de los casos de contribuciones bajo la forma de experiencias docentes. Se

⁴ Sobre el régimen jurídico por el que se instauró el EEES, mereciendo una lectura su preámbulo, *vid.* Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En la actualidad, dicho marco normativo ha quedado derogado por la aprobación de la vigente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

⁵ NEIRA LÓPEZ, Alberto, “Los Moor Court”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 15, 2007, p. 268; FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, “El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES”, *op.cit.*, p. 27.

⁶ A modo de ejemplo, cabe mencionar un par de *moot courts* de reciente implantación que son organizados en España. Es el caso del Moot Madrid, un concurso universitario internacional de arbitraje y de Derecho Mercantil que se organiza por la Universidad Carlos III de Madrid desde el año 2007 y que ya ha cosechado un lugar destacado en el competitivo mundo de los *moot courts*. Otro caso que merece ser citado es el AEDEUR *moot court*, tanto por razón de su cercanía temática con el caso de estudio de esta investigación (European Law Moot Court) como por haberse inspirado en este último para su creación.

⁷ *Vid.* REGUART SEGARRA, Núria, “Las competiciones de juicio simulado desde la perspectiva del coach: a propósito de la primera edición de la Moot Court AEDEUR”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 27, 2023; SOLER GARCÍA, Carolina, FERRER LLORET, Jaume, GUARDIOLA LOHMULLER, Ana Victoria, MARROQUÍN GARCÍA, Shaily Stefanny, REQUENA CASANOVA, Millán y URBANEJA CILLÁN, Jorge, “Los juicios simulados o ‘Moot court’ como metodología docente en Derecho Internacional Público, en Rosana SATORRE CUERDA (ed.), *El profesorado, eje fundamental de la transformación de la docencia universitaria*, Octaedro, 2022; BOBOC, Silvia M. y VICENTE MAMPEL, Clara, “El desarrollo de las competencias orales en el Grado en Derecho a través de la participación en competiciones de arbitraje”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 21, 2020, pp. 1-30; LLOPIS NADAL, Patricia, “La simulación de juicios como actividad de innovación docente del grado en Derecho”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, vol. 24, 2020; FANEGO OTERO, J. David, GARCÍA ALONSO, Beatriz, MORENO LÓPEZ, Patricia, PÉREZ RODRÍGUEZ, Daniel y SERRANO DE HARO SÁNCHEZ, Agustín, “OMC, Universidad Autónoma y la práctica de los moot courts”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, núm. 20, 2009.

advierte, pues, una insuficiente teorización doctrinal sobre la que conviene profundizar. Este es un estudio en el que se conjuga al propio tiempo un examen de los fundamentos teóricos de esta técnica didáctica y una visión práctica con un enfoque detenido en el exitoso caso del European Law Moot Court (ELMC). Más concretamente, esta investigación se estructura en torno a las siguientes cuestiones principales: en primer lugar, se abordará una breve aproximación histórica del *moot court*; en segundo lugar, se expondrá el diseño y organización interna del ELMC; en tercer lugar, se culminará con unas reflexiones sobre los ventajas e inconvenientes de esta práctica docente.

Conviene cerrar esta introducción con una justificación sobre la elección del ELMC como caso de estudio. Primero de todo, es oportuno comenzar refiriendo que quien escribe estas líneas ha sido durante varias ediciones el *coach* del equipo de la Universidad Pompeu Fabra participante en este concurso, lo que me ha permitido tener un conocimiento más profundo fruto de la experiencia. Un factor sin duda más determinante para prestar particular atención a esta específica competición es que la misma es la más longeva e importante en el ámbito del Derecho de la Unión Europea. Así lo ha afirmado Vassilios Skouris, quien fuera el presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea entre 2003 y 2015⁸. Esta decisión también aparece respaldada por la voluntad de no incurrir en generalizaciones imprecisas como consecuencia de un examen superficial de la gran variedad de *moot courts* existentes hoy. Por último, el ELMC merece un análisis individualizado por razón tanto de la ausencia de investigaciones sobre el mismo entre la doctrina española y de su singularidad para la esfera de conocimiento del Derecho de la Unión Europea.

2. BREVES NOTAS HISTÓRICAS DEL *MOOT COURT*

Es común señalar que los primeros antecedentes del *moot court* se remontan a la Inglaterra medieval como una formación práctica de los futuros abogados en el marco de la peculiar cultura del *common law*⁹. Una primera pista de sus orígenes la podemos encontrar en la propia palabra *moot*. De un lado, hay quienes sostienen que esta procede del término del inglés antiguo *mot*, que deriva del sustantivo *meeting*, el cual puede traducirse como encuentro o reunión. Con ese vocablo se designaba históricamente a las asambleas medievales integradas por todos los

⁸ SKOURIS, Vassilios, “Foreword to the First Edition / Préface à la Première Édition”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, p. 11.

⁹ Entre la literatura especializada, es habitual encontrar referencias a un breve texto preparatorio de una conferencia en el seno de una asociación norteamericana de Ciencias Políticas en el que se contiene el estudio más detallado sobre la historia de los *moot courts* en el Reino Unido y los Estados Unidos. Con todo, no deja de ser un documento de menos de una decena de páginas. En ese escrito se indica que la primera mención a un *moot* se puede encontrar en la *law of Ethereld the Unready*, publicada en el año 997. RACHID, Mohamed y KNERR, Charles R., “Brief History of Moot Court: Britain and U.S.”, *Presentation at the Annual Meeting of the Southwestern Political Science Association*, 2000, p. 1.

hombres libres de una comunidad que se reunían para ejercer funciones legislativas o judiciales¹⁰. De otro lado, también contamos con textos históricos que han puesto el énfasis en las raíces latinas del término *moot*. En este sentido, se ha defendido que “otro tipo de ejercicio en los Inns of Court se llamaban moots, que procede del latín *moveo*, moverse, agitarse, o debatir, significaba argumentar un caso”¹¹. Continúa añadiendo esa misma fuente que

“en esos moots participaban usualmente estudiantes de una cierta clase, como preparación de su práctica inicial. Los mootmen en los tiempos de Lord Coke eran aquellos que defendían casos in la House of Chancery (...). Entre los mootmen, tras ocho años de estudio, se elegían los Utter Barristers”¹².

Todos los estudios históricos sobre los *moot courts* apuntan a que sus primeras experiencias se desarrollaron bajo el cobijo de los denominados *Inns of Court* o *Inns of Chancery*, que eran los colegios profesionales ingleses de los *barrister* y *solicitors*, respectivamente. Existen indicios de que a finales del siglo XIV los *moot courts* eran una experiencia formativa asentada dentro de la vida orgánica de dichas asociaciones profesionales¹³. Según el testimonio de Lord Justice Atkin, la práctica del *mooting* era no solo una costumbre histórica en la formación jurídica, sino que incluso llegó a constituir un entrenamiento obligatorio para integrarse en un *Bar* inglés, que sería asimilable a nuestro colegio de abogados¹⁴.

Esos primigenios *moot courts* adoptaban una estructura sencilla en dos partes (*lecture* y *argument*): una primera de carácter más expositivo impartida por el profesor responsable de la sesión y, seguidamente, una segunda en la que se trasladaban una serie de preguntas a los discentes, quienes debían argumentar la legalidad de ciertas cuestiones ante el profesor, que emulaba la posición de un juez¹⁵. Estos ejercicios tenían por objeto dotar a los estudiantes de una preparación que les entrenara en la práctica de la litigación ante un tribunal ficticio, evitando así perjudicar los intereses de sus clientes a resultas de una todavía escasa experiencia. Ese diseño didáctico inicial fue evolucionando a formas más competitivas y fue entonces cuando derivaron en concursos universitarios en los que se premiaban las dotes orales y argumentativas¹⁶.

Esta innovación pedagógica no tardó en cruzar de una orilla a otra del Atlántico hasta llegar a las facultades de Derecho de EE.UU. Y fue una incursión bien recibida, pues “se tiene constancia de que esta *moot practice* formó parte del

¹⁰ AA.VV., “Moot”, *Webster’s New Riverside University Dictionary*, 1984; NEIRA LÓPEZ, Alberto, “Los Moor Court”, *op.cit.*, p. 268

¹¹ Traducción propia.

¹² CRABB, George, *A History of English Law*, Chauncey Goodrich, 1831. Traducción propia.

¹³ PEARCE, Robert R., *A Guide to the Inns of Court and Chancery*, Butterworth’s, 1855.

¹⁴ ATKIN, Lord Justice, *The Moot Book of Gray’s Inn*, Chiswick Press, 1824.

¹⁵ RACHID, Mohamed y KNERR, Charles R., “Brief History of Moot Court: Britain and U.S.”, *op.cit.*, p. 5.

¹⁶ VALLINDAS, Georges, “The Value of the ELMC Competition: Enhancing EU Law Education”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, p. 18.

currículum obligatorio de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Harvard ya desde 1820”¹⁷. A medida que esa institución académica fue aumentando el número de estudiantes matriculados, paso de ser una parte integrante y obligatoria del plan de estudios de Derecho a una actividad meramente voluntaria. Los *moot courts* fueron institucionalizados en ese país en 1825 a iniciativa del Marshall Club, primera asociación estadounidense de estudiantes de Derecho, integrado en la Universidad de Harvard. Dicha asociación es la organizadora del Ames Moot Court Competition, cuyos inicios se retrotraen a 1911 y siguen en activo hoy¹⁸. Enmarcados en una cultura nacional fuertemente competitiva, los *moot courts* se prodigaron con rapidez a facultades de Derecho de todo EE.UU.

Esa expansión adquiere un marcado vigor en la segunda mitad del siglo XX cuando empiezan a brotar populares concursos entre estudiantes de Derecho. Existe una tipología muy amplia de *moot courts*, que pueden diferenciarse en atención a diversos criterios. A modo de aclaración terminológica, es preciso diferenciar una noción estricta de *moot courts*, que es la que nos interesa en esta investigación, de otras modalidades con las que guarda ciertas similitudes. Debe distinguirse la modalidad objeto de nuestro estudio de otros supuestos como los “mini-moot courts”¹⁹ –una suerte de *moot courts* de pequeña escala que puede implementarse como una formación práctica más dentro de la enseñanza de una asignatura integrante del plan de estudios regular de la carrera de Derecho– o de las sesiones de preparación de los abogados con vistas a una futura vista oral, a las que también se les refiere como *moot court*.

Hecha esta precisión, dos criterios clasificatorios que pueden ser útiles para una mejor comprensión de este fenómeno didáctico es el geográfico y el material. De un lado, se organizan *moot courts* con una distinta proyección territorial, que van desde una organización más modesta entre universidades de una misma región a otros más complejos de ámbito nacional o internacional. De otro, estos concursos pueden ser más generalistas o especialistas en atención a la rama del Derecho involucrada, entre los que abundan aquellos que se ocupan del Derecho arbitral o Derecho de la competencia. Entre las competiciones de juicios simulados con más raigambre merecen al menos ser nombradas el Philipp C. Jessup International Law Moot Court –que se celebra anualmente en EE.UU. desde el año 1960, organizado por la International Law Student Association y patrocinado por la American Society of International Law– y la Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot –que se celebró por primera vez en Viena en 1993 bajo la organización de la

¹⁷ FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, “El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES”, *op.cit.*, p. 28.

¹⁸ Véase la página web del Ames Moot Court Competition en la que se contiene una reseña histórica sobre dicha competición: <https://hls.harvard.edu/ames-moot-court/history-of-the-ames-moot-court-competition/>, última consulta: 28 de agosto de 2025.

¹⁹ Vid. CORPAS PASTOR, Luis, “La simulación tipo mini-‘moot court’ como metodología activa en la docencia del derecho sustantivo”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 30, 2024.

estadounidense Pace University–. Ambas reúnen cada año a miles de estudiantes provenientes de centenares de facultades de Derecho de todo el mundo.

3. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO DEL EUROPEAN LAW MOOT COURT

3.1. Historia de la organización del ELMC

El European Law Moot Court es una de las competiciones de juicios simulados de mayor prestigio en el ámbito académico y judicial debido a su longevidad y a su organización. En particular, es el *moot court* pionero en el ámbito del Derecho de la Unión Europea. Es cierto que hubo algunos precedentes de concursos similares sobre Derecho comunitario en la primera mitad de la década de los años ochenta del pasado siglo con la participación del entonces denominado Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE)²⁰. No obstante, esas primeras iniciativas no lograron consolidar un proyecto estable y duradero en el tiempo.

En la actualidad, el ELMC se organiza anualmente de manera ininterrumpida desde el año 1988 bajo los auspicios de la European Law Moot Court Society, sociedad sin ánimo de lucro de acuerdo con la legislación española. Sus fundadores fueron unos estudiantes de Derecho de la Universidad de Múnich que, como se narra habitualmente en las clasificadorias regionales en todas las ediciones²¹, reunidos en un *biergärtchen* decidieron crear este *moot court* ante la inexistencia de una competición de estas características sobre Derecho comunitario²². Elaboraron una propuesta de *moot court* inspirados en el Jessup Moot Court y en el René Cassin Competition, que dirigieron al presidente del TJCE, Lord Stuart McKenzie (1984-1988), quien, estando al final de su mandato, recomendó a su sucesor, Ole Due (1988-1994), que acogiera favorablemente esta empresa. Su primera edición se celebró en el Instituto Europeo de Florencia en 1988 con el respaldo de su director, Emile Noël, en la que compitieron once universidades. Desde el año 1991, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) acoge en sus instalaciones la gran final, en la que actúan como miembros del jurado los propios jueces y abogados generales en activo ante esa misma institución europea²³. En cada edición participa una media de ochenta equipos

²⁰ KENNEDY, Tom, “A Moot Point: Sven Norberg and the European Law Moot Court Competition”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2ª edición, ELMC, 2024, p. 47.

²¹ VALLINDAS, Georges, “The Value of the ELMC Competition: Enhancing EU Law Education”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2ª edición, ELMC, 2024, p. 15.

²² Para una descripción más detallada de la historia del ELMC, *vid.* VAAGT, Christoph, “European Community Law Moot Court – What I am Proud of”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2ª edición, ELMC, 2024, pp. 37-40.

²³ La final de la última edición del ELMC (2024-2025) contó con un tribunal con la siguiente composición: Irmantas Jarukaitis (presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia), María Lourdes Arastey Sahún (presidenta de la Sala Quinta del Tribunal de Justicia), Laila Medina

universitarios de distintas universidades, principalmente europeas –tanto de Estados miembros de la Unión Europea como de otros que no lo son–, aunque también de EE.UU. y Asia, dando buena cuenta del interés que despierta esta competición.

Para cerrar este breve recorrido histórico sobre el ELMC, no está de más apuntar que el mismo cuenta con una destacada participación española. Así se evidencia en al menos dos aspectos organizativos clave, a saber: la *hosting university* en la actualidad es la Universidad CEU San Pablo de Madrid –precedida por las universidades de Florencia, Maastricht, Nijmegen, Estocolmo, Copenhague y Lisboa– y entre sus cinco patrocinadores se cuentan un prestigioso despacho de abogados (Uriá Menéndez) y uno de los blogs online de referencia en todo el continente sobre Derecho de la Unión (EU Law Live). En definitiva, estas circunstancias vienen a poner de relieve la plena recepción del popular fenómeno del *moot court* en el panorama universitario español, superándose con ello las tradicionales críticas de la doctrina sobre la tardía y lenta incorporación en España de esta iniciativa didáctica. En todo caso, como indudable aspecto de mejora, esto contrasta con los modestos resultados de los equipos universitarios nacionales, habiendo ganado una sola vez una universidad española (Universidad Autónoma de Madrid²⁴) en treinta y seis años de concurso²⁵.

3.2. Diseño y normas del concurso

El ELMC gira en torno a un caso ficticio (“case”), elaborado por algún experto en Derecho de la Unión Europea previa petición de la ELMC Society, que constituye el asunto contencioso sobre el que habrán de litigar los equipos participantes. Esos conjuntos estarán constituidos por un máximo de cuatro estudiantes en Derecho y pueden ser supervisados por un *coach*. No existe ningún requisito de nacionalidad –ni los miembros de los equipos ni la universidad a que estén vinculados deben ser de algún Estado miembro de la Unión Europea– ni de nivel de estudios –pudiendo participar estudiantes de grado, máster o doctorado–. El caso siempre atiende a cuestiones de actualidad en el ámbito de Derecho de la Unión respecto de las que no hay una jurisprudencia asentada. Está redactado guardando un delicado equilibrio para que ambas partes procesales dispongan de

(abogada general del TJUE), Colm Mac Eochaidh (juez del Tribunal General), Suzanne Kingston (jueza del Tribunal General) y Raphaël Meyer (juez del Tribunal General). *Vid. Annual Report 2024/2025, ELMC,* <https://europeanlawmootcourt.eu/annual-report/>*, última consulta: 28 de agosto de 2025.*

²⁴ Son meritorios los resultados obtenidos por los equipos preparados por la Universidad Autónoma de Madrid, que no solo se alzaron con la ELMC Cup en la edición del año pasado (2023-2024), sino que se han clasificado para la final en repetidas ocasiones en las últimas convocatorias. *Vid.* <https://www.uam.es/derecho/estudiantes/mootcourt/moot-european-law>*, última consulta: 28 de agosto de 2025.*

²⁵ AA.VV. “The ELMC Hall of Fame / Le Palmarès du ELMC”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, pp. 134-136.

sólidos argumentos en favor de sus respectivas pretensiones. Es un supuesto de hecho de una gran complejidad en el que tienen igual peso cuestiones procesales y sustantivas sobre cualquier asunto dentro del amplio paraguas que supone el Derecho de la Unión Europea.

El pistoletazo de salida de cada edición tiene lugar con la publicación del caso el 1 de septiembre de cada año. Aunque pueda parecer intrascendente, las universidades españolas pueden verse perjudicadas por esta fecha de inicio porque nuestro calendario académico comienza con retraso respecto a otras instituciones académicas europeas²⁶. A eso hay que añadir que los plazos de la competición entre las diferentes fases son relativamente breves. Teniendo en cuenta que la siguiente meta volante es a finales de octubre –que es cuando se han de presentar los escritos de demanda y de contestación a la demanda–, el comienzo de las clases universitarias en España a mediados o finales de septiembre apremia a trabajar dentro de unos estrechos márgenes temporales. A pesar de todo, esto podría considerarse como una adaptación a las circunstancias reales en la práctica de la abogacía en la que se disponen de tiempos limitados para la preparación de un caso, cuando no varios simultáneamente.

Es obligatorio el pago de una tasa (“fee”) en concepto de participación, que habrá de abonarse en el momento de la inscripción, a la que habrán de sumarse dos pagos adicionales en caso de pasar a la fase regional y a la final. Esos pagos se emplean únicamente para correr con los gastos de la organización, y no como una vía de financiación, puesto que es una entidad sin ánimo de lucro. Esos costes suelen cubrirlos cada universidad participante, que asume los gastos que puedan incurrir sus estudiantes a lo largo de la competición, incluyendo también aquellos relativos al desplazamiento y alojamiento en la ciudad donde se celebren las regionales o la final. En consecuencia, las universidades comprometen recursos propios en la participación del ELMC, que no solo son puramente económicos –en la forma de gastos de participación, desplazamiento y alojamiento–, sino también de capital humano, ya que algunas conforman equipos con varios *coachs* y en ocasiones involucran a numerosos profesores mediante la organización de sesiones de preparación o simulacros.

La competición se organiza en torno a dos fases principales: una primera escrita y una segunda oral que, a su vez, se subdivide en regionales y final. La primera etapa consiste en la redacción de un escrito de demanda y otro de contestación a la demanda de una extensión máxima de quince páginas. Ese estricto límite en cuanto a la dimensión de los escritos procesales promueve una potenciación de la capacidad de síntesis de los contendientes. Además, está en línea con la política adoptada por algunos tribunales superiores –nacionales, europeos e internacionales– que están apostando por la implantación de formularios

²⁶ Comisión europea, *The organization of the academic year in Europe 2023/2024*, Publications Office of the European Union, 2023, <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/95d0d65f-52af-11ee-9220-01aa75ed71a1/language-en>, última consulta: 28 de agosto de 2025.

obligatorios que constriñan el número de palabras de los recursos, a efectos de alcanzar de una mayor agilidad y evitar que los recurrentes incurran en errores de forma²⁷. A diferencia de otros *moot courts*, cada equipo debe adoptar tanto la posición de demandante como de demandado. Se ha valorado positivamente este rasgo del diseño del ELMC porque fomenta la construcción de un debate racional en un contexto caracterizado por una discusión pública extremadamente polarizada basada en la demagogia y en la apelación a los sentimientos²⁸.

Existen unas normas (“the rules”) en la que se dan instrucciones detalladas sobre las características de los textos que deben presentarse y los criterios que se evaluarán, así como la puntuación para cada uno de ellos. En particular, se valoran principalmente tres criterios: a) el correcto análisis jurídico y la argumentación, b) la presentación y estilo, y c) las habilidades lingüísticas. Junto a ellos, se provee un elenco de infracciones que en caso de ser cometidas darán lugar a penalizaciones. No menos importantes son los idiomas que pueden utilizarse, que son el inglés y el francés, procurándose así replicar los usos del Tribunal de Justicia donde el francés es considerado como la lengua habitual de trabajo. Se obtienen más puntos por el empleo de ambos idiomas, salvo en el caso de que sea la lengua materna de alguno de los concursantes.

Entre las decenas de equipos universitarios participantes, tan solo 48 pasan a la fase regional, anunciándose los resultados en la página web oficial del ELMC a mediados de enero. Se desarrollan paralelamente cuatro sesiones regionales en distintas universidades de toda Europa entre finales de enero y principios de marzo, en la que participan 12 conjuntos en cada una de ellas. Cada regional se estructura en tres rondas: preliminar, semifinal y final. Eso comporta que los equipos que vayan superando favorablemente cada ronda deberán repetir en varias ocasiones el mismo ejercicio, con variaciones respecto de sus rivales y de los miembros integrantes del Tribunal.

Frente al carácter estrictamente escrito de la primera fase, la segunda se caracteriza por la oralidad, que deberá limitarse también a las dos únicas lenguas oficiales del concurso: inglés y francés. Existe una distribución desigual según el rol que adopta cada concursante, pero básicamente se conceden 15 minutos a demandante y demandado en una primera intervención y 10 minutos para la réplica. A ello se suman las intervenciones de los estudiantes a quienes se asignan las funciones de Agente de Comisión europea o del Abogado general en otro intento por adoptar las características singulares de un proceso ante la jurisdicción europea.

²⁷ Entre otros casos, cabe mencionar que esta es una práctica introducida por nuestro Tribunal Constitucional en el año 2023, en virtud de la cual impone obligatoriamente un formulario para la interposición del recurso de amparo. Justificaba nuestro tribunal de garantías constitucionales la implantación de este modelo en que era un uso existente en diversos tribunales internacionales. *Vid.* Acuerdo de 15 de marzo de 2023, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se regula la presentación de los recursos de amparo a través de su sede electrónica.

²⁸ VALLINDAS, Georges, “The Value of the ELMC Competition: Enhancing EU Law Education”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, p. 28.

Una de las peculiaridades del ejercicio es que los miembros del Tribunal pueden interrumpir al orador; de hecho, siempre lo hacen para formularles preguntas teóricas y prácticas sobre su exposición oral. Este es uno de los rasgos del diseño que dificulta sobremanera la intervención porque obliga a demostrar capacidad de adaptación, resolución de dudas de manera instantánea y control de los tiempos de exposición.

Tras varios días de competición, generalmente en el emplazamiento de auténticos tribunales de justicia –aunque no es infrecuente que también se desarrolle en las instalaciones de una universidad–, saldrá un equipo vencedor de cada competición regional que se medirán en la gran final en marzo o abril. Esta decisión se toma con base en un baremo de puntuaciones precisado en las normas del concurso que se ajusta a lo previamente expuesto para la fase escrita, con la salvedad de que se añade un cuarto criterio de evaluación: la capacidad de rebatir los argumentos del oponente en las respuestas al Tribunal y en el turno de réplicas. La final se desarrolla de acuerdo con unos criterios similares a los que acabamos de exponer respecto de las rondas regionales, si bien, vale recordar, se celebra en la sede oficial del Tribunal de Justicia en Luxemburgo ante un Tribunal evaluador constituido por los miembros en activo en ese órgano jurisdiccional.

4. VIRTUDES (Y ALGUNA CRÍTICA) DEL MOOT COURT EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

La docencia universitaria en Derecho a través de la metodología del *moot court* reporta numerosos beneficios a sus participantes. Así se manifiesta unánimemente la literatura académica, que ha identificado un amplio listado de competencias transversales y profesionales asociadas al empleo de esta técnica docente²⁹. Sin embargo, llama la atención que mucha menos reflexión han suscitado sus puntos débiles y, fruto de esa inmerecida inadvertencia, son pocas las contribuciones doctrinales que sugieren propuestas de mejora para superar sus inconvenientes.

A primera vista, destacan dos competencias que son especialmente cultivadas. En primer lugar, la habilidad de redactar escritos jurídicos de carácter técnico, que es fundamental en cualquier oficio del ámbito jurídico. Desgraciadamente, no es en absoluto inusual que un estudiante de Derecho termine su carrera universitaria sin haber elaborado (o siquiera visto) una demanda o una contestación a una demanda. No solo se enseña a redactar ese tipo de textos en un *moot court*, sino que además se atiende a la capacidad de síntesis argumentativa, a fundamentar jurídicamente sus argumentos y a razonar críticamente sobre el

²⁹ FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, “El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES”, *op.cit.*, pp. 36-39; REGUART SEGARRA, Núria, “Las competiciones de juicio simulado desde la perspectiva del coach: a propósito de la primera edición de la Moot Court AEDEUR”, *op.cit.*, p. 6.

ordenamiento jurídico. En segundo lugar, la comunicación oral, tradicionalmente desatendida en la docencia universitaria en Derecho, si bien en los *moot courts* es una de las habilidades más potenciadas. En concreto, el diseño del ELMC está pensado para poner en práctica la flexibilidad y la reacción a la hora de responder a preguntas formuladas por el tribunal en la vista oral. En conexión con esta última destreza, cabe destacar el desarrollo de capacidades escritas y orales en idiomas distintos al español en un contexto típicamente jurídico. Sobresale el caso del ELMC en el que se emplean obligatoriamente dos lenguas (inglés y francés), que son usuales en el ámbito laboral de las instituciones europeas –y particularmente en el Tribunal de Justicia, aunque también en muchos otros tribunales internacionales–, aunque su exigencia está muy extendida en un mercado laboral cada vez más internacionalizado.

En un segundo bloque de competencias podrían agruparse otras destrezas por su carácter más general o transversal, esto es, que también pueden adquirirse en otros métodos de enseñanza de carácter práctico más difundidos en las aulas universitarias. Junto a las anteriores, conviene mencionar otras tres competenciales principales que tienen un indudable valor añadido para la formación del estudiante: a) se fomenta el trabajo en equipo, lo que comporta saber organizar tareas, repartir labores y asumir conjuntamente la responsabilidad de los resultados finales; b) se aprende a gestionar recursos limitados, especialmente el tiempo; c) trabajar bajo presión³⁰.

Llegados a este punto, se ofrecería un análisis incompleto sobre las ventajas asociadas al fenómeno del *moot court* si tan solo se atendieran a los beneficios que aporta a los estudiantes. Desde el punto de vista de la universidad, alzarse con la victoria u obtener un puesto destacado en las clasificatorias regionales o finales redonda en el prestigio de la institución académica. Refuerza su imagen de excelencia y de internacionalización en un contexto académico cada vez más competitivo en el que se presta una atención creciente a los rankings de universidades³¹. No extraña, pues, que las universidades den visibilidad y difundan los buenos resultados obtenidos por sus equipos.

Otros de los favorecidos por el ELMC es el propio ordenamiento jurídico europeo. Este tipo de competiciones contribuyen a fomentar el conocimiento, la correcta interpretación y la uniformidad del Derecho de la Unión Europea³²,

³⁰ Sin ser una propiamente una competencia promovida por la participación en un *moot court*, una ventaja indudable es que obtener una posición destacada constituye una oportunidad para integrarse como becario en alguna institución europea o en algunos de los despachos de abogados patrocinadores de la competición. Previéndose en las normas del concurso, es una costumbre que se ha consolidado con los años y que goza de un carril preferente frente a otras prácticas en instituciones de la Unión Europea o, de manera más general, en la conocida como “EU bubble”. VALLINDAS, Georges, “The Value of the ELMC Competition: Enhancing EU Law Education”, *op.cit.*, p. 28.

³¹ FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, “El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES”, *op.cit.*, p. 39.

³² Sobre las ventajas del ELMC para el sistema jurídico europeo, afirma Georges Vallindas, presidente actual de la European Law Moot Court Society, que “dissemination of knowledge of its

promover la creación de una red de expertos (y la continua interacción entre los mismos una vez establecida)³³ e, incluso, facilitar un sentimiento de comunidad europea gracias a la puesta en contacto entre nacionales de diferentes Estados miembros mediante el empleo de un idioma compartido. Aunque en una escala mucho menor, no hay que desmerecer el papel que el ELMC puede jugar a la hora de crear lazos en común que contribuyan a reforzar una sociedad europea más integrada y mejor cohesionada, en línea con otras competiciones deportivas o musicales continentales.

Considerados los beneficios que puede comportar a diferentes agentes la participación en esta competición, es necesario también expresar algunas deficiencias advertidas en este modelo de enseñanza. Una crítica común a los *moot courts* es la falta de concordancia entre estas competiciones simuladas y un proceso judicial real³⁴. Esta afirmación se materializa a través de diferentes manifestaciones. En este sentido, entre otras, la calificación de los equipos participantes en ambas fases no se mide exclusivamente por la correcta interpretación y aplicación del Derecho de la Unión Europea con base en una profunda investigación de las fuentes, la doctrina y la jurisprudencia, sino que se puntúan otros parámetros que no necesariamente influyen en la práctica jurídica (e.g. la referencia a citas bibliográficas en los escritos procesales o el empleo de varios idiomas en un mismo alegato de la vista oral). No existe una relación entre abogado y cliente, obviándose un aspecto clave del ejercicio de la profesión. Por último, el resultado del juicio en nada afecta a la situación laboral del concursante, ni en términos retributivos ni a sus expectativas de promoción profesional.

Todos estos defectos son hasta cierto punto deudores de un modelo de naturaleza ficticia. No por ello deja de ser necesaria una reflexión encaminada a tratar de acortar la distancia entre el *moot court* y la práctica profesional. En todo

case law in the Member States is crucial in order to ensure the effectiveness of EU law at the earliest national jurisdictional level possible. Having fresh lawyers, that may also become judges or agents, which have an in-depth knowledge of CJEU case law but also have practiced how to apply it to concrete cases is key to facilitate the Court's mission of correct and uniform interpretation and application of EU law". VALLINDAS, Georges, "The Value of the ELMC Competition: Enhancing EU Law Education", *op.cit.*, p. 19.

³³ Los *moot courts* han sido conceptualizados como "comunidades de práctica", en virtud de las cuales se crea "una comunidad de actores sociales, políticos e institucionales cuya actuación retroalimenta positivamente el funcionamiento del sistema y, al mismo tiempo, incentiva el cumplimiento de las decisiones de sus órganos hacia el interior de cada Estado". PEROTTI PINCIROLI, Ignacio, "Moot courts y comunidades de práctica en derechos humanos en América Latina", en Rabia M. RABET TEMSAANI y Lorena CALLER TRAMULLAS (coords.), *Nuevas herramientas metodológicas para el fortalecimiento de las competencias en Derecho*, Dykinson, 2023, p. 462.

³⁴ SCOTT, David M. y SOIRILA, Ukri, "The Politics of the Moot Court", *The European Journal of International Law*, vol. 32, núm. 3, 2021, pp. 1080-1081; PUETZ, Achim, "La participación en competiciones de arbitraje como herramienta didáctica en la enseñanza del Derecho", en Joaquín BELTRÁN ARANDES Y Rosa M. RIPOLLÉS MELIÁ (eds.), *V Jornada Nacional sobre estudios universitarios: I Taller de Innovación Educativa*, Publicaciones Universitat Jaume I, 2015, pp. 400-401; FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, "El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES", *op.cit.*, pp. 40-41.

caso, sin caer en la autocomplacencia, el ELMC cuenta con un diseño en el que se aprecia un interés para adaptar todo lo posible este concurso a la práctica procesal ante el Tribunal de Justicia, como sucede con el emplazamiento de la vista oral en la Gran Sala del Tribunal de Luxemburgo, la constitución de la misma por jueces y abogados generales en activo, el empleo del francés como lengua de trabajo o que el caso aborde supuestos irresueltos aún por la jurisprudencia que con el tiempo han terminado por llegar a conocimiento de este tribunal supranacional. Otras circunstancias que impiden que el *moot court* sea un fiel reflejo de lo que sucede en la praxis profesional son difícilmente superables o requerirían un mayor grado de complejidad del modelo que quizás pudiera ir en detrimento de su configuración actual en el específico caso del ELMC.

Si acaso, las propuestas de mejora podrían venir de la mano de una mejor incorporación del *moot court* en los planes de estudio. Una buena práctica adoptada por la Universidad Pompeu Fabra, susceptible de ser exportada porque no está generalizada en todas las universidades españolas, es la convalidación de esta actividad formativa voluntaria por el trabajo final de grado (TFG). Esto supone un gran incentivo para los estudiantes, que permite recompensarles por el elevado número de horas que requiere la preparación del caso. Esa misma lógica también podría ser aplicable al *coach*, de modo que la supervisión de un *moot court* pudiera ser reconocida a efectos de una menor carga docente en el curso siguiente. Otra tarea pendiente es la de crear una cultura de *moot court* que permita explotar todos los recursos existentes en las facultades de Derecho, especialmente el profesorado. Lo ideal sería no solo involucrar a un único profesor que asuma la responsabilidad del *coach*, sino a un grupo de docentes más amplio que puedan colaborar con un caso que suele incidir sobre parcelas diversas del Derecho de la Unión Europea mediante sesiones de trabajo teóricas, así como la preparación de la fase oral.

5. CONCLUSIONES

En consideración a todo lo expuesto, es posible afirmar que el *moot court* es una metodología docente sumamente recomendable para un estudiante de Derecho. Es un sistema de aprendizaje que permite aunar los conocimientos teóricos incorporados en el currículum universitario obligatorio con una actividad voluntaria de naturaleza práctica que les ayuda a adquirir competencias sumamente valiosas para su formación, especialmente la habilidad de redactar escritos técnico-jurídicos y las destrezas orales ante un tribunal ficticio compuesto por auténticos jueces. Es una experiencia didáctica singularmente compleja y rica que tiene entre sus beneficiarios no solo a los estudiantes, sino también a la Universidad y a una comunidad de expertos más amplia. En todo caso, una visión crítica sobre sus déficits es necesaria para tratar de pulir algunas características de este modelo que son susceptibles de mejora.

Una atención especial ha merecido el caso de éxito del ELMC. Tras más de treinta y cinco años desde su fundación, se ha consolidado como el *moot court* más

prestigioso en el ámbito del Derecho de la Unión Europea. Reúne anualmente una media de ochenta equipos universitarios de toda Europa que participan para alzarse con la ELMC Cup. Los miembros del Tribunal, valga insistir en que son los jueces y abogados generales en ejercicio reunidos para la final en la propia Gran Sala del TJUE, alaban cada edición el elevadísimo nivel de los *mooters*. Participan en una simulación que es un fiel reflejo de un proceso real ante la máxima autoridad judicial en materia de Derecho de la Unión. Todas estas características hacen del ELMC una experiencia didáctica muy aconsejable para aquellos estudiantes que estén interesados en recibir una formación adicional en esta rama del Derecho, así como para quienes desean reforzar su currículum para aspirar a oportunidades profesionales relacionadas con el mundo de la abogacía o de las instituciones europeas.

6. BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., “Moot”, *Webster’s New Riverside University Dictionary*, 1984.
- AA.VV. “The ELMC Hall of Fame / Le Palmarès du ELMC”, European Community Law Moot Court – What I am Proud of”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, pp. 134-136.
- ARAMENDI JAUREGUI, Pedro, BUJAN VIDALES, Karmele, GARÍN CASARES, Segundo, VEGA FUENTE, Armando, “Estudio de caso y aprendizaje colaborativo en la universidad”, *Revista de currículum y formación del profesorado*, vol.18, núm.1, 2014, pp. 413-429.
- ATKIN, Lord Justice, *The Moot Book of Gray’s Inn*, Chiswick Press, 1824.
- BOBOC, Silvia M. y VICENTE MAMPEL, Clara, “El desarrollo de las competencias orales en el Grado en Derecho a través de la participación en competiciones de arbitraje”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 21, 2020, pp. 1-30. DOI: <https://doi.org/10.1344/REYD2020.21.31285>
- CORPAS PASTOR, Luis, “La simulación tipo mini-‘moot court’ como metodología activa en la docencia del derecho sustantivo”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 30, 2024, pp. 17-38.
- CRABB, George, *A History of English Law*, Chauncey Goodrich, 1831.
- FACH GÓMEZ, Katia y RENGEL, Alexandra, “El aprendizaje a través de la simulación en el *moot practice*: una estrategia docente para la mejora de la formación jurídica universitaria en el marco del EEES”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 9, 2013, pp. 23-48.
- FANEGO OTERO, J. David, GARCÍA ALONSO, Beatriz, MORENO LÓPEZ, Patricia, PÉREZ RODRÍGUEZ, Daniel y SERRANO DE HARO SÁNCHEZ, Agustín, “OMC, Universidad Autónoma y la práctica de los moot courts”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, núm. 20, 2009, pp. 185-193.

- KENNEDY, Tom, “A Moot Point: Sven Norberg and the European Law Moot Court Competition”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, pp. 45-49.
- LLOPIS NADAL, Patricia, “La simulación de juicios como actividad de innovación docente del grado en Derecho”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, vol. 24, 2020, pp. 222-230. DOI: <https://doi.org/10.17979/afduc.2020.24.0.7497>
- MARTÍN FERNÁNDEZ, Carmen y URBANO SÁNCHEZ, Lucía, “La simulación de un juicio con carácter interdisciplinar como experiencia docente en tiempos de pandemia”, *Revista Docencia y Derecho*, núm. 17, pp. 195-211. DOI: <https://doi.org/10.21071/redd.vi17.16653>
- NEIRA LÓPEZ, Alberto, “Los Moor Court”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, vol. 15, 2007, pp. 267-281.
- PEARCE, Robert R., *A Guide to the Inns of Court and Chancery*, Butterworth's, 1855.
- PEROTTI PINCIROLI, Ignacio, “Moot courts y comunidades de práctica en derechos humano en América Latina”, en Rabia M. RABET TEMSAANI y Lorena CALLER TRAMULLAS (coords.), *Nuevas herramientas metodológicas para el fortalecimiento de las competencias en Derecho*, Dykinson, 2023, pp. 461-477.
- PUETZ, Achim, “La participación en competiciones de arbitraje como herramienta didáctica en la enseñanza del Derecho”, en Joaquín BELTRÁN ARANDES Y Rosa M. RIPOLLÉS MELIÁ (eds.), *V Jornada Nacional sobre estudios universitarios: I Taller de Innovación Educativa*, Publicaciones Universitat Jaume I, 2015, pp. 396-406.
- RACHID, Mohamed y KNERR, Charles R., “Brief History of Moot Court: Britain and U.S.”, *Presentation at the Annual Meeting of the Southwestern Political Science Association*, 2000. Disponible en: <https://eric.ed.gov/?id=ED442343>
- REGUART SEGARRA, Núria, “Las competiciones de juicio simulado desde la perspectiva del coach: a propósito de la primera edición de la Moot Court AEDEUR”, *Revista de Educación y Derecho*, núm. 27, 2023. DOI: <https://doi.org/10.1344/REYD2023.27.40245>
- SCOTT, David M. y SOIRILA, Ukri, “The Politics of the Moot Court”, *The European Journal of International Law*, vol. 32, núm. 3, 2021, pp. 1079-1105. DOI: <https://doi.org/10.1093/ejil/chab068>
- SKOURIS, Vassilios, “Foreword to the First Edition / Préface à la Première Édition”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, pp. 11-14.

-SOLER GARCÍA, Carolina, FERRER LLORET, Jaume, GUARDIOLA LOHMULLER, Ana Victoria, MARROQUÍN GARCÍA, Shaily Stefanny, REQUENA CASANOVA, Millán y URBANEJA CILLÁN, Jorge, “Los juicios simulados o ‘Moot court’ como metodología docente en Derecho Internacional Público, en Rosana SATORRE CUERDA (ed.), *El profesorado, eje fundamental de la transformación de la docencia universitaria*, Octaedro, 2022, pp. 162-171.

-VAAGT, Christoph, “European Community Law Moot Court – What I am Proud of”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, pp. 37-40.

-VALLINDAS, Georges, “The Value of the ELMC Competition: Enhancing EU Law Education”, en Alezini LOXA, Georges VALLINDAS y Rafael MOLINA VEGA (eds.), *European Law Moot Court Competition – History, Cases & Materials*, 2^a edición, ELMC, 2024, pp. 15-29.